

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO QUE INDICA.

valparaiso, 03 NOV. 1998

_№ 1523

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a Curanipe, VII Región, presentada por el Sindicato de Buzos y Pescadores Artesanales de Curanipe; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 7265, de 16 de septiembre de 1998; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 38, contenido en Memorándum D.P. Nº 140, de 29 de octubre de 1998; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 12 de agosto de 1998, suscrito entre la solicitante y la Universidad de Concepción; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 22 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente a Curanipe, VII Región, individualizada en el artículo 1°) N° 3 del D.S. N° 22 de 1998, citado en Visto, presentada por el Sindicato de Buzos y Pescadores Artesanales de Curanipe, inscrito en el Registro de Pescadores Artesanales N° 000431, de 31 de julio de 1998 y con personalidad jurídica vigente e inscripción en el Registro Sindical Unico N° 07.04.29, domiciliada en Población Villa Lourdes s/n°, Comuna de Pelluhue, Provincia de Cauquenes, VII Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 38 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVESE

(Firmado) EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETAR O DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Vd.,

BERNABE VILAXA ZULETA
Jefe Administrativo